



6.4. Nivel 4 – Piloto de Exhibición

El nivel 4 se otorgará, pues, para un modelo determinado, conforme con el Anexo II del presente Reglamento y con el *Artículo 10.*

Requisitos de los participantes y Anexo II punto 14. Cualificación técnica de los participantes en la demostración, según Real Decreto 1919/2009, de 11 de diciembre.

Este nivel se alcanza tras la preceptiva homologación del aeromodelo empleado por el piloto y tras superar éste las pruebas establecidas por la Comisión Técnica de Aeromodelismo, lo que le autoriza a participar en demostraciones y exhibiciones aéreas con presencia de público.

Los pilotos de exhibición deberán conocer el *Real Decreto 1919/2009, de 11 de diciembre, por el que se regula la seguridad aeronáutica en las demostraciones aéreas.*

Anexo II

HOMOLOGACIÓN DE AEROMODELOS

Los modelos utilizados en las Demostraciones Aéreas deberán cumplir los requisitos y haber obtenido su certificación de vuelo superando unas pruebas que se recogen en el modelo de formato "**FAMUR_Libro del avión**".

Este libro estará en posesión del piloto de nivel 4 y en él se recogerán los aspectos técnicos de la aeronave, así como el resultado de la prueba de vuelo que deberá llevar a cabo para su homologación.

Los modelos con un peso superior a 25 kg requerirán una certificación especial acorde a sus características.

Las pruebas para la obtención de estas titulaciones serán programadas, convocadas y reguladas por la Federación a través de la Comisión Técnica de Aeromodelismo, pudiendo delegar su organización en clubes federados con pilotos cualificados para tal fin.